

Por medio de la cual se autoriza una comisión de servicios y se ordena el pago de Gastos de viaje y Transporte a DIAZ YANCE AMIN ENRIQUE

28 SET. 2015

La Directora General Del Instituto De Cultura Y Turismo De Bolivar, en uso de sus facultades legales y en especial las Ordenanza N° 035 de 2013, el Decreto 498 DE 2013, Decreto 177 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que el señor DIAZ YANCE AMIN ENRIQUE, identificado con cédula de ciudadanía No 3.805.167, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales N° 004 de fecha 13 de Enero de 2015, con el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

Que en virtud de lo estipulado en el parágrafo de la cláusula tercera del contrato de prestación de servicios suscrito, se previó que... "el contratista podrá recibir recursos por concepto de gastos viajes y tiquetes aéreos para que se trasladen fuera de la ciudad de Cartagena en cumplimiento de las actividades específicas relacionadas con el objeto contractual y debidamente autorizadas por la Directora del INSTITUTO". Para el reconocimiento y pago de gastos de viaje y transporte Terrestre y Acuático, se tomará el valor mensual del contrato como base de liquidación de los mismos de acuerdo a la escala vigente aplicable al INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR.

Que el señor DIAZ YANCE AMIN ENRIQUE, dentro de las actividades relacionadas de manera específica con el objeto contractual, solicitó autorización para asistir al "IV MOMPÓX JAZZ FESTIVAL 2015 los días 30 de Septiembre 1, 2, 3 y 4 de Octubre de 2015.

Que la Directora General de ICULTUR, previo visto bueno del supervisor del contrato, quien reviso la solicitud presentada por el contratista, estima conveniente autorizar su desplazamiento y el reconocimiento de los Gastos de Viaje y Transporte y ordenar su pago. Que tales soportes se encuentran adjuntos a la resolución para que hagan parte integral de la misma.

Que de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo del Artículo tercero del contrato de prestación de servicios, para efectos del reconocimiento y pago de los gastos de Viaje y Transporte, se tomará el valor mensual de contrato como base de liquidación de los mismos de acuerdo con la escala de viáticos vigentes aplicable a el Instituto de Cultura y Turismo de Bolivar, con cargo a la disponibilidad presupuestal que se expida para el efecto.

Que en atención a los considerandos anteriores, se hace necesario reconocer y cancelar las sumas discriminadas así de acuerdo a la liquidación anexa:

Por concepto de Gastos de viaje	\$498.675
Por conceptos de Transporte Terrestre	\$120.000
Por conceptos de Transporte Acuático	\$40.000

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizase el desplazamiento del señor DIAZ YANCE AMIN ENRIQUE identificado con el número de cedula de ciudadanía No. 3.805.167 al municipio de Mompox (Bolívar), los días 30 de Septiembre 1, 2, 3 y 4 de Octubre de 2015.


ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, reconózcase y ordenase el pago de los gastos de viaje y transporte que requiera el señor DIAZ YANCE AMIN ENRIQUE, la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (658.675).

ARTICULO TERCERO: Para efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, ordénese a la Dirección Administrativa y Financiera de ICULTUR adelantar los trámites que correspondan.

PARAGRAFO UNICO: La Dirección Administrativa y Financiera, elaborara las liquidaciones correspondientes y enumerará los actos administrativos expedidos por Dirección General para efectos de desplazamientos y reconocimientos y pago de gastos de viaje y transporte autorizados a los contratistas.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias, a los **28 SET. 2015**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



JUAN CARLOS PATRON GOENAGA
Director General (E) ICULTUR